

**CONTRATO DE DONACIÓN
ENTRE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN HONDURAS Y
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JACALEAPA PARA EL PROYECTO DE
DOTACIÓN DE AMBULANCIA, JACALEAPA**

Con el propósito de contribuir a la ejecución del Proyecto de Dotación de Ambulancia, Jacaleapa (en adelante denominado "el Proyecto") a cargo de la Alcaldía Municipal de Jacaleapa (en adelante denominado "el Beneficiario"), la Embajada del Japón en Honduras (en adelante denominado "el Donante") pondrá a disposición del Beneficiario una donación de hasta SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS (USD 63,443) o la cantidad equivalente en moneda local a la tasa de la fecha del desembolso (detalles anexos) hasta el 31 de marzo del 2019.

Al aceptar dicha donación del Donante, el Beneficiario acuerda:

- A.** Proveer al Donante de un recibo oficial por la donación recibida;
- B.** Proveer al Donante de los documentos relacionados con el Proyecto tales como contratos para la adquisición de los productos y/o servicios a solicitud del Donante;
- C.** Utilizar la donación apropiada y exclusivamente para la adquisición de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, los cuales se encuentran enumerados en el Anexo de este contrato, y no utilizar esos productos y/o servicios adquiridos bajo la donación para propósitos diferentes a la ejecución del Proyecto, sin previa autorización escrita de parte del Donante;
- D.** Proveer al Donante de los siguientes informes del progreso del Proyecto:
 - (1) un (1) informe de terminación del proyecto (incluido un informe de auditoría de la donación expedido por un auditor independiente / una empresa de auditoría) que será entregado cuando termine el Proyecto (El informe mencionado debe mostrar los resultados obtenidos conforme a las metas y objetivos originales propuestos en la solicitud del Proyecto. El informe debe incluir un reporte financiero detallado sobre la cantidad designada y el desembolso de la donación.)
 - (2) cualquier otro informe que sea requerido por parte del Donante, de acuerdo con las instrucciones del Donante;
- E.** Terminar el Proyecto dentro de un año después de la fecha del contrato;
- F.** Consultar con y recibir instrucciones del Donante en caso de que el Beneficiario desee:
 - (1) Modificar la forma en que la donación será gastada con relación al plan original de la solicitud
 - (2) Modificar el contenido del Proyecto
 - (3) Suspender y/o terminar la ejecución del Proyecto
 - (4) Extender la fecha de terminación del Proyecto

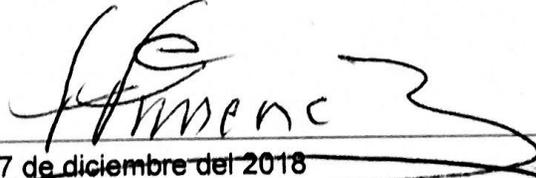
- G. Mantener por lo menos durante cinco años después de la terminación del Proyecto, los documentos contables que verifiquen cómo fue gastada la donación;
- H. Asumir toda la responsabilidad por fallecimientos, lesiones, enfermedades, y cualquier otro tipo de daños que afecten a los miembros del Beneficiario durante el transcurso de la ejecución del Proyecto, y entendiéndose que el Donante no será responsable por ningún acontecimiento ocurrido durante la ejecución del mismo.
- I. Consultar con el Donante a la brevedad posible todos los asuntos que puedan influir en la ejecución del Proyecto;
- J. Reconocer que el Donante se reserva el derecho a reclamar el reembolso de una parte o toda la donación, si
 - (1) parte o toda la donación no ha sido utilizada, cuando el Proyecto sea suspendido o terminado;
 - (2) el Beneficiario infringe lo establecido en este contrato; y
- K. Que este contrato será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes acordadas entre el Donante y el Beneficiario.

Los términos y condiciones aquí estipuladas son aceptados por:

El Donante: Embajada del Japón en Honduras
Nombre: Norio Fukuta
Cargo: Embajador

Firma: 
Fecha: 17 de diciembre del 2018

El Beneficiario: Alcaldía Municipal de Jacaleapa
Nombre: Jorge Jiménez
Cargo: Alcalde Municipal

Firma: 
Fecha: 17 de diciembre del 2018